

Artículo 47. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 51-20, del 24 de enero de 2020, mediante el cual se designó a **Sachenka Santos González**, agregada cultural en el Consulado de la República Dominicana en Madrid, España.

Artículo 48. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 37-20, del 24 de enero de 2020, mediante el cual se designó a **Yenis Leonel Sena Dávila**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, España.

Artículo 49. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 170-19, del 10 de mayo de 2019, mediante el cual se designó a **Guilbert Acosta Batista**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, España.

Artículo 50. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 507-20 que modifica el artículo 5 del Dec. No. 2091 del 14 de febrero de 1968, que crea el Consejo Nacional de Población y Familia. Designa a Obed Alexander Fabián Leonardo, director ejecutivo del Consejo Nacional de Población y Familia. Deroga el Dec. No. 507-12. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 507-20

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se modifica el artículo 5 del decreto núm. 2091, que crea el Consejo Nacional de Población y Familia, del 14 de febrero de 1968, para que se lea de la manera siguiente:

Art. 5.- El director ejecutivo del Consejo Nacional de Población y Familia dirigirá los trabajos del equipo multiprofesional que se indica más adelante, y las operaciones técnicas propias de esta división, de acuerdo con las directrices de planificación impartidas por el Consejo Nacional de Población y Familia. El director ejecutivo será designado por el presidente de la República.

Artículo 2. Obed Alexander Fabian Leonardo queda designado director ejecutivo del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA).

Artículo 3. Se deroga el decreto núm. 507-12, del 24 de agosto de 2012, que designó a Antolín Polanco y Gerardo Gonell Santana, respectivamente, director general y subdirector general del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA).

Artículo 4. Se modifican las disposiciones contenidas en el decreto núm. 2091, que crea el Consejo Nacional de Población y Familia, del 14 de febrero de 1968, y el Reglamento del Consejo Nacional de Población y Familia, aprobado mediante el decreto núm. 4476, del 15 de diciembre de 1969, para que, en lo adelante, donde dice: “secretario ejecutivo” se diga: “director ejecutivo”.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 508-20 que designa varios funcionarios en distintas dependencias del Estado. Deroga el Dec. No. 605-07. Designa las gobernadoras civiles de las provincias El Seibo y Maria Trinidad Sánchez. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 508-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente